Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 27 JUN. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO que los días 22, 23 y 24 de Junio del corriente año, se llevó a cabo en nuestra Ciudad, la Segunda Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico y Asamblea de Gobernadores Patagónicos, declarado de Interés Provincial mediante Resolución de Cámara Nº 159/05

dada en la Sesión Ordinaria del día 09 de Junio pasado.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 276/05 en su artículo 2º, se han tomado los recaudos administrativos necesarios para la realización del mismo, por lo tanto corresponde abonar la factura "B" Nº 0001-00000151 correspondiente a transporte "Valle de Río Pipo", de Jose Ruben MARTIN, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 495,00) en concepto de servicio de traslados a los Diputados que asistieron a dicho evento, los días 23 y 24 de Junio del corriente año, de acuerdo a lo expresado en la nota enviada por el Director de Ceremonial y Protocolo.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad, y la Resolución Nº 02/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0001-00000151 correspondiente a transporte "Valle de Río Pipo", de Jose Ruben MARTIN, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 495,00) en concepto de servicio de traslados a los Diputados que asistieron a dicho evento, los días 23 y 24 de Junio del corriente año, de acuerdo a la nota enviada por el Director de Ceremonial y Protocolo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el que demande el cumplimiento de la presenta, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 3 14 / 0 5

Jul >